

---

**EXTRACTO del Anteproyecto de Guía para la Determinación de Multas en Materia de Competencia Económica en los Sectores de Telecomunicaciones y Radiodifusión.**

---

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Federal de Telecomunicaciones.

EXTRACTO DEL "ANTEPROYECTO DE GUÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE MULTAS EN MATERIA DE COMPETENCIA ECONÓMICA EN LOS SECTORES DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN"

Con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo quinto y décimo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, párrafo tercero, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1, 2, 5, párrafo primero, 12, fracción XXII, párrafo tercero, inciso g), 18, párrafo séptimo, y 138, fracciones I y II, de la Ley Federal de Competencia Económica; y 187 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica para los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión; 1, párrafos primero y tercero, 2, fracción X, 4, fracción I, y 6, fracción XXXVIII, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, así como los lineamientos Tercero, fracción II, Cuarto, Quinto, Noveno y Vigésimo Primero, segundo párrafo, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (Instituto), mediante acuerdo P/IFT/09/06/21/265, acordó someter a consulta pública por 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la publicación del presente extracto, el *Anteproyecto de Guía para la Determinación de Multas en Materia de Competencia Económica en los Sectores de Telecomunicaciones y Radiodifusión*, a efecto de que cualquier interesado presente opiniones y comentarios.

De manera específica, el Anteproyecto tiene los siguientes propósitos: **i)** orientar a los AE, a los interesados y a la sociedad en general, respecto de los criterios o pautas que podrá adoptar el Instituto en la determinación e individualización de multas en materia de competencia económica en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión (TyR), **ii)** contribuir a que los criterios que utilice el Instituto para determinar multas en materia de competencia económica en los sectores de las TyR sean transparentes y consistentes, **iii)** dar certidumbre a los agentes económicos sobre el ejercicio de las atribuciones del Instituto como autoridad en materia de competencia económica y como órgano regulador en los sectores de TyR y **iv)** contribuir en las labores de promoción y abogacía de la competencia económica y libre concurrencia en los sectores de TyR.

El anteproyecto se encuentra publicado íntegramente en el sitio de internet del Instituto: <http://www.ift.org.mx/>, donde también se encuentra información relacionada con la consulta pública.

Los comentarios, opiniones y aportaciones, podrán ser presentadas a través del formulario electrónico disponible en el portal de Internet del Instituto; o bien, mediante escrito presentado en la oficialía de partes del Instituto, ubicada en Insurgentes Sur 1143, colonia Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03720, de lunes a jueves de las 9:00 a las 18:30 horas y el viernes de las 9:00 a las 15:00 horas.

Ciudad de México, a nueve de junio de dos mil veintiuno.- El Titular de la Unidad de Competencia Económica del Instituto Federal de Telecomunicaciones, **Salvador Flores Santillán**.- Rúbrica.